

privadas para su transmisión a tres sociedades de nueva creación. Las sociedades beneficiarias de la escisión parcial serán tres sociedades limitadas de nueva creación que se denominarán «Inversiones e Infraestructuras Atlante, Sociedad Limitada»; «Urbanor, Servicios Urbanos, Sociedad Limitada», y «Costaverde Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», y serán beneficiarias respectivamente de las actividades anteriormente descritas. El acuerdo de escisión parcial tiene como base el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 2 de mayo de 2002, siendo el Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2001. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de «Industrias del Deza, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como el Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida parcialmente tendrán el derecho de oposición a la escisión parcial en los términos recogidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de escisión.

Pontevedra, 15 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Industrias del Deza, Sociedad Limitada».—34.732. 1.^a 24-7-2002

**INMOBILIARIA BETANCOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
RESIDENCIAL SIETE PALMA 1,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 2,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 3,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 4,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 5,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 6,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 7,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL EL SOCO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio del acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de las sociedades «Inmobiliaria Betancor, Sociedad Anónima», «Residencial Siete Palma 1, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 2, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 3, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 4, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 5, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 6, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 7, Sociedad Limitada», y «Residencial El Soco, Sociedad Limitada», celebradas en Las Palmas de Gran Canaria el día 22 de junio de 2002, han aprobado por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Residencial Siete Palma 1, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 2, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 3, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 4, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 5, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 6, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 7, Sociedad Limitada», y «Residencial El Soco, Sociedad Limitada», celebradas en Las Palmas de Gran Canaria el día 22 de junio de 2002, han aprobado por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Residencial Siete Palma 1, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 2, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 3, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 4, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 5, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 6, Sociedad

Limitada», «Residencial Siete Palmas 7, Sociedad Limitada» y «Residencial El Soco, Sociedad Limitada», por «Inmobiliaria Betancor, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a «Inmobiliaria Betancor, Sociedad Anónima», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de Administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, e igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de julio de 2002.—El Órgano de Administración.—34.653. 1.^a 24-7-2002

**IMMOBILIARIA MATMIT, S. L.
(Sociedad escindida)
UNAPER CINC, S. L.
IMMOBILIARIA MATMIT, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad «Inmobiliaria Matmit, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social y con carácter universal el día 29 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, y de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, la escisión total de la sociedad, con extinción de la misma y el traspaso, a título universal, de todo su patrimonio, dividido en dos bloques a las sociedades beneficiarias, «Unaper Cinc, Sociedad Limitada», e «Inmobiliaria Matmit, Sociedad Limitada», ambas de nueva creación, las cuales serán constituidas al efecto en el mismo acto del otorgamiento de la escritura de escisión y se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que cada una de ellas reciba. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como oponerse a la misma, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración.—34.434. 1.^a 24-7-2002

INVERSIONES SEZUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, SIM

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2002, ha acordado reducir el capital social en la cantidad de 2.400.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones, con devolución de aportaciones a los socios.

Madrid, 16 de julio de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración.—34.545.

**INVERSIONES PARCASA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal extraordinaria

de accionistas de «Inversiones Parcasa, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social el 30 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, disolver la sociedad y nombrar Liquidador único a don Emilio Pajares Arroyo.

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Liquidador, anterior Administrador único.—34.546.

**INVERSIONES GRUPO IDEA
CASTILLA Y LEÓN, S. A.**

(Sociedad absorbente)

OLID PLATA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes en la fusión celebradas el 21 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001, igualmente aprobado por las Juntas, mediante la absorción por parte de «Inversiones Grupo Idea Castilla y León, Sociedad Anónima», de la mercantil «Olid Plata, Sociedad Limitada», íntegramente participada por la primera, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Valladolid, conforme al proyecto depositado en ese registro el día 19 de junio de 2002, el cual fue igualmente aprobado por unanimidad por ambas Juntas.

Al tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, no existe relación de canje, la fecha de participación en las ganancias sociales se establece el 1 de enero de 2002. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades implicadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde, a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de una mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 25 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—34.580. 2.^a 24-7-2002

**INVERSIONES IGLOR, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)**

EDARLIMON, S. L.

(Beneficiaria de la escisión parcial)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en la Junta general de socios de «Inversiones Iglor, Sociedad Limitada», en sesión celebrada con carácter universal el 15 de mayo de 2002, se acordó por unanimidad la escisión parcial de la primera mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en la cartera de participaciones de la que es titular «Inversiones Iglor, Sociedad Limitada», en la sociedad «Necadex XXI, Sociedad Limitada», así como de la sociedad «Gipi United 16678, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, que se traspasa en bloque a la segunda, de nueva constitución. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 10 de mayo de 2002, que fue presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Álava el pasado 17 de julio de 2002 y sobre la base del Balance de la compañía escindida, cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Inversiones Iglor, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en

el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Vitoria, 18 de julio de 2002.—El Secretario no Consejero de «Inversiones Iglor, Sociedad Limitada».—35.313. 1.^a 24-7-2002

INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURÍSTICAS CANARIAS 2001, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

AGENCIA DE VIAJES ROSSELL, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

El socio único de las sociedades «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Agencia de Viajes Rossell, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en sus respectivas reuniones de fecha 29 de junio de 2002, decidió aprobar la fusión por absorción impropia de «Agencia de Viajes Rossell, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida) por «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

El acuerdo se adoptó sobre la base de un proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas compañías, el día 28 de mayo de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tenerife, 2 de julio de 2002.—Por las sociedades «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Agencia de Viajes Rossell, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, su Administrador único.—34.230. y 3.^a 24-7-2002

IONMED ESTERILIZACIÓN, S. A.

La Junta general de accionistas de la sociedad, de 15 de julio de 2002, por unanimidad acordó:

a) Reducir el capital social en la cantidad de dos millones novecientos cinco mil novecientos setenta y un euros con treinta y cuatro céntimos de euro, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas.

El Balance que sirve de base a la operación, cerrado a 31 de diciembre de 2001, ha sido aprobado anteriormente por la Junta general de accionistas, y —como la sociedad no está obligada a verificar sus cuentas anuales— fue verificado el día 22 de marzo de 2002 por el Auditor de cuentas designado al efecto por los Administradores de la entidad.

b) Para ello se acuerda por unanimidad reducir el valor nominal de todas y cada una de las 623.599 acciones de la sociedad —que actualmente es de seis euros con un céntimo de euro por acción— en la suma de cuatro euros con sesenta y seis céntimos de euro por acción.

c) En consecuencia, el nominal de las acciones de la sociedad pasa a ser de un euro con treinta y cinco céntimos de euro por acción y el nuevo capital social queda fijado en ochocientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos de euro (841.858,65 euros).

d) Unánimemente se acuerda que ésta operación se haga de inmediato, tras la publicación de los anuncios que previene el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de forma que toda la operación esté ejecutada dentro de los tres meses siguientes al día de la celebración de ésta Junta general.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.055.

LABORATORIOS DIAFARM, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

**CONFILAND,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas y socios celebradas el 29 de junio de 2002, con carácter universal, adoptaron válidamente el acuerdo de fusión de las mismas, que se lleva a cabo mediante la absorción de «Confiland, Sociedad Limitada», unipersonal, que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de «Laboratorios Diafarm, Sociedad Anónima».

La fusión no implica aumento de capital por parte de la sociedad absorbente al ser ésta titular del 100 por 100 del capital social de la absorbida.

Los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barberá del Vallés, 4 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Laboratorios Diafarm, Sociedad Anónima», Josep María Gilber Ferrer; el Secretario del Consejo de Administración de «Confiland, Sociedad Limitada», unipersonal, Jorge Adsarà Dalmau.—34.532. 2.^a 24-7-2002

LÉRIDA UNIÓN QUÍMICA, S. A.

(Sociedad absorbente)

**COMPAÑÍA INDUSTRIAL
DE FITOSANITARIOS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Lérida Unión Química, Sociedad Anónima», y la Junta general extraordinaria y universal de «Compañía Industrial de Fitosanitarios, Sociedad Limitada», celebradas las dos el día 29 de junio de 2002, aprobaron su fusión mediante absorción por «Lérida Unión Química, Sociedad Anónima» de la sociedad «Compañía Industrial de Fitosanitarios, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida.

Asiste a los señores accionistas, socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sudanell, 9 de julio de 2002.—José María Calderó Ges, Presidente del Consejo de Administración de «Lérida Unión Química, Sociedad Anónima», y Secretario del Consejo de Administración de «Compañía Industrial de Fitosanitarios, Sociedad Limitada».—34.563. 2.^a 24-7-2002

LÍNEAS MARÍTIMAS DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público, en cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas, que en esta sociedad, por acuerdo de su Junta general extraordinaria, de fecha 22 de febrero de 2002, celebrada con carácter universal, queda totalmente disuelta, liquidada y extinguida, y siendo el Balance final aprobado en dicha Junta el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Accionistas por desembolso no exigidos	6.750.000
Tesorería	1.832.207
Resultados	1.717.793
Total Activo	10.300.000
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Previsión gastos disolución y liquidación	300.000
Total Pasivo	10.300.000

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Liquidador, José María Urrutia Nieto.—34.525.

MAÍNEZ BENÍTEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por decisión del Administrador de la sociedad «Maínez Benítez, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Ramón Vázquez Orellana, sin número, el día 23 de agosto, a las diez horas, en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta general tendrá lugar en el mismo local, el día 24 de agosto, a las diez horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio 2001).

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la junta general (así como, en su caso, el informe de Auditores de cuentas).

Arcos de la Frontera, 24 de junio de 2002.—El Administrador único, José María Maínez Benítez.—34.621.